

NOMBRE

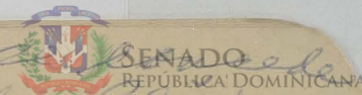
2462

Nº

#1014

15-8-78

Ley mediante la cual se  
concede pensión del Estado a la Señora  
Señora López Uda. Martínez por la suma  
de \$100.00 mensuales.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 115

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

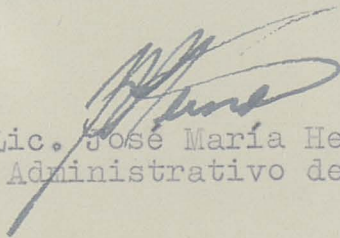
23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 449, de fecha 26 de julio de 1978, cúpleme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la Prof. Doña Lea López Vda. Martínez, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1014.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

115

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

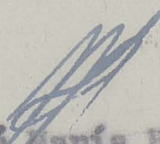
23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 449, de fecha 26 de julio de 1978, cúpleme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la Prof. Doña Lea López Vda. Martínez, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1014.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

115

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 449, de fecha 25 de julio de 1978, cúmplame cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la Prof. Doña Lea López Vda. Martínez, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.1014.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de julio de 1978.-

00449

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle a usted el proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 pesos mensuales, a la Prof. Doña Lea López Vda. Martínez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



ad.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Señora DOÑA LEA LOPEZ VDA. MARTINEZ, ejerció - durante un período ininterrumpido de más de 40 años el noble y dignificador apostolado del Magisterio, destacándose como meritoria educadora de varias generaciones que se nutrieron con la savia de sus vastos conocimientos.

CONSIDERANDO: Que la Prof. LEA LOPEZ VDA. MARTINEZ, transcurrido - tan largo período de consagración al anhelo de elevar el nivel cultural de la Sociedad Dominicana, se encuentra en la actualidad en difícil y - precaria situación económica y es un acto de justicia socorrerle económicamente para que pueda satisfacer sus más perentorias necesidades.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185 del 31 de Julio de 1959 sobre Pensiones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión de RD\$100.00 pesos mensuales, a la Prof. DOÑA LEA LOPEZ VDA. MARTINEZ.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración. (FDOS).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Manuel A. Nolasco Guzmán,  
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO: Que la Señora DOÑA ISABEL VDA. MARTINEZ, ejerció durante un período ininterrumpido de más de 40 años el noble y digno cargo de Fiscal del Ministerio, destacándose como marcialista ejemplar de varias generaciones con su conducta en la vida de sus vastos concidatanos.

GOBIERNO: Que la Señora DOÑA ISABEL VDA. MARTINEZ, presentada con largo período de consagración al servicio de elevar el nivel cultural de la República Dominicana, se encuentra en la actualidad en difícil y precaria situación económica y es un caso de justicia económica que merece para que pueda satisfacer sus más urgentes necesidades.

ARTÍCULO 1.º - El Artículo 8 de la Ley No. 2785 del 27 de Julio de 1959 de las Reuniones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.º - Se concede una pensión de RD\$100.00 pesos mensuales, a la Señora DOÑA ISABEL VDA. MARTINEZ.

ART. 2.º - Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones Civiles del Estado de la Ley de Bases Fiscales.

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las veintinueve (29) del mes de Julio de 1974.



LEGISLATURA Ord. DE 1974  
REGISTRADA AL No. 1045  
en el folio        del libro letra R  
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de         
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 29 de         
19      

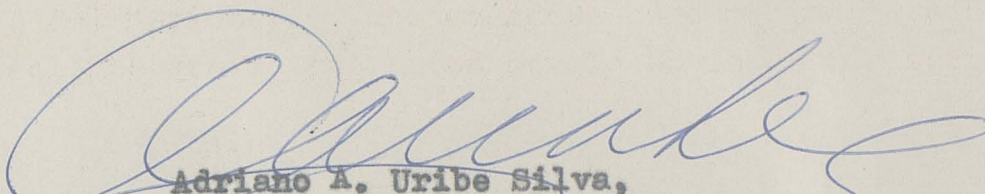
Manuel A. Rojas Guzmán  
Secretario Adjunto

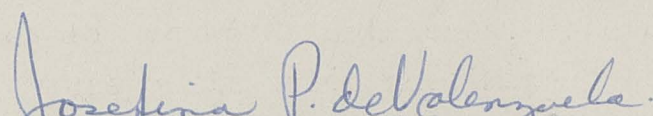
HA DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO, PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL, EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LAS VEINTINUEVE (29) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1974.

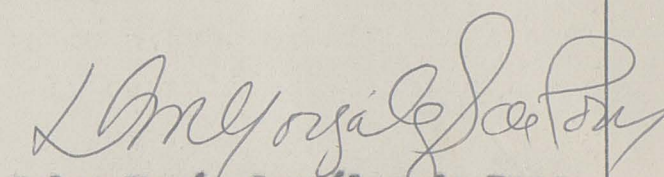
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 pesos mensuales, a la Señora Doña Lea López Vda. Martínez. PAG. 2

novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la - Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión vitalicia de \$100.00 pesos mensuales, a la Señora Doña Las Lajas Vda. Hernández.

novocientos sesenta y ocho; años 1958 de la Independencia y 115 de la Restauración.

*[Faint signature]*  
Ministro de Estado  
Presidencia

*[Faint signature]*  
Julia María González de Torres  
Secretaría

*[Faint signature]*  
Secretaría



LEGISLATURA 10 de Julio 1978  
REGISTRADA AL No. 1045  
en el folio 1 del libro letra X  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 2  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
ejemplares triplicados.  
Santo Domingo 1978  
Jefe de las Oficinas de Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de julio de 1978.-

00450

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

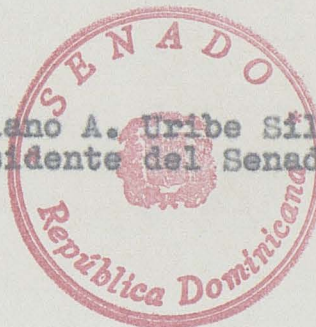
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 366, de fecha 26 de julio del año en curso, y del anexo proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 pesos mensuales, a la Prof. Doña Lea López Vda. Mar tínez.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



ad.-



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

00366

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de julio de 1978

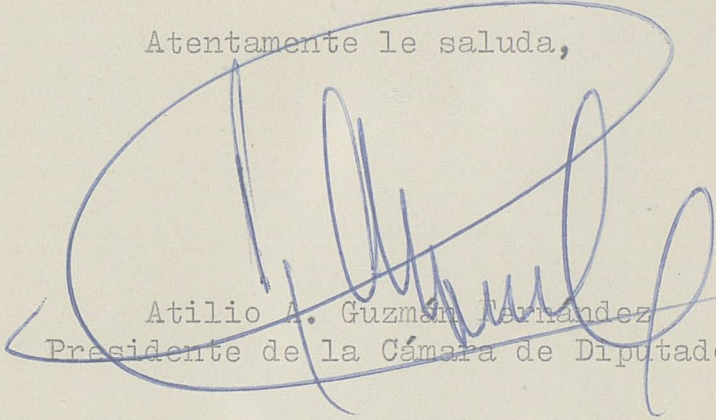
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la Prof. Doña Lea López Vda. Martínez.

Este Proyecto fué presentado por el Dr. Atilio A. Guzmán Fernández, Diputado al Congreso Nacional y Presidente de esta Cámara de Diputados.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

00366

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de julio de 1978

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la Prof. Doña Lea López Vda. Martínez.

Este Proyecto fué presentado por el Dr. Atilio A. Guzmán Fernández, Diputado al Congreso Nacional y Presidente de esta Cámara de Diputados.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Señora DOÑA LEA LOPEZ VDA. MARTINEZ, ejerció durante un período ininterrumpido de más de 40 años el noble y dignificador apostolado del Magisterio, destacándose como meritoria educadora de varias generaciones que se nutrieron con la savia de sus vastos conocimientos.

CONSIDERANDO: Que la Prof. LEA LOPEZ VDA. MARTINEZ, transcurrido tan largo período de consagración al anhelo de elevar el nivel cultural de la Sociedad Dominicana, se encuentra en la actualidad en difícil y precaria situación económica y es un acto de justicia socorrerle económicamente para que pueda satisfacer sus más perentorias necesidades.

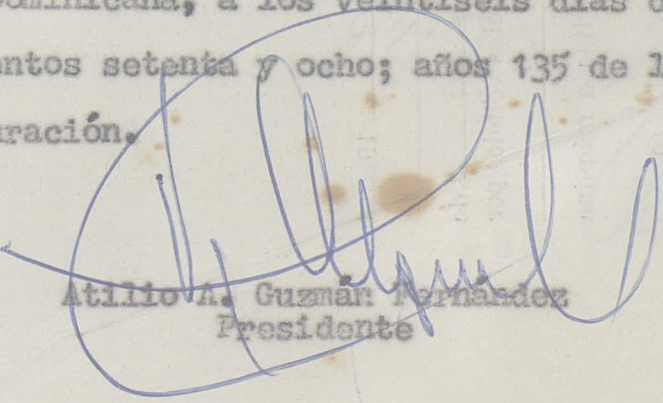
VISTO: el Artículo 8 de la Ley No. 5185 del 31 de Julio de 1959 sobre Pensiones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión de RD\$100.00 pesos mensuales, a la Prof. DOÑA LEA LOPEZ VDA. MARTINEZ.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEA LEGISLATURA DEL Ord 19 78

REGISTRADA con el Número 2348

en el folio 91 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 24 de Julio 19 78

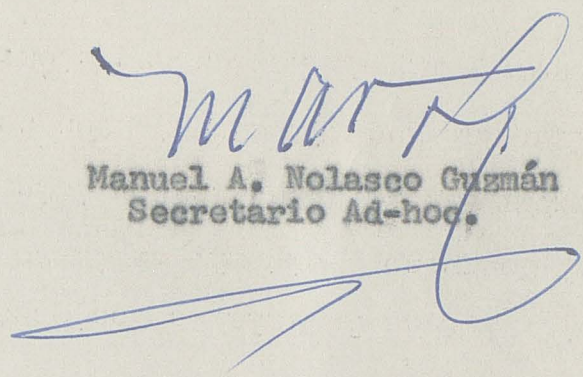
Encargado de las Opciones de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Doña Lea López Vda. Martínez.

PAG 2

  
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

  
Manuel A. Nolasco Guzmán  
Secretario Ad-hoc.

Escritura de la Cámara de Diputados  
Santo Domingo, D. R. de ...  
a favor de los señores interfirmantes.  
por la Cámara de Diputados y consta de ...  
votaciones de los señores Diputados y Diputados votados  
en el fecho ... del Libro Legal ...  
REGISTRADA con el número ...  
DEL ... DEL ...

ASUNTO: Proyecto de Ley por medio del cual se otorgan las  
prestaciones del Seguro de Vejez a las personas, a la edad  
de 65 años o más, que no gozan de las prestaciones del Seguro de Vejez.

*[Faint signatures and stamps at the top of the page]*

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA DEL 2<sup>do</sup> 19 78  
REGISTRADA con el Número 2348  
en el folio 91 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 26 de  
Julio de 1978  
[Signature]  
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados